



Nº 097 2021-HNHU-DG/UPER

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 ABR 2021

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

## Resolución Directoral

Lima, 30 de ABRIL de 2021

Visto, el Expediente Nº 21-010904-001, conteniendo el Nota Informativa Nota Informativa Nº 078-2021-UAA-HNHU-L/E, de fecha 7 de abril de 2021, de la Unidad de Administración de Archivo de la Dirección General;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 138 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, es propósito de la gestión Institucional disponer las medidas administrativas y asistenciales preventivas del caso, para cautelar la atención de los fedatarios a favor de los usuarios del servicio público;

Que, mediante Nota Informativa Nº 078-2021-UAA-HNHU-L/E, de fecha 7 de abril del 2021 el Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Dirección General de la Unidad Ejecutora 0132, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, solicita que se le ratifique como fedatario al servidor CAS Luis Alberto CERNA PEREIRA, con el cargo de auxiliar Administrativo, como Fedatario exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática;

Que, según Informe Nº 42-2021-UPER/ASE-HNHU, de fecha 22 de abril del 2021, la Jefe de la Unidad de Personal concluye que es viable renovar la designación como fedatario de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática al servidor CAS, Sr. Luis Alberto CERNA PEREIRA;

Que, en lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y, De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Renovar la asignación de funciones como **FEDATARIO** exclusivo de Historias Clínicas en la Oficina de Estadística e Informática, con efectividad del 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2022, por un período de dos (2) años al servidor CAS, Luis Alberto CERNA PEREIRA, en adición a sus actividades de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 2º.-** El mencionado **FEDATARIO**, desempeñará sus funciones en forma Ad-honorem, el servicio que brinde al público usuario será absolutamente gratuito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3º.-** El **FEDATARIO**, asignado está obligado a llevar un registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423



LWMM/DG  
LMGD/JP  
JNHB/ASE

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Direcc. Administrativa
- ( ) Unidad Personal
- ( ) Coord. Fedatarios
- ( ) Interesado
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

